Acceso a los Recursos de Salud Mental en Tiempos de Crisis

***Preguntas y Respuestas***

# Financiamiento

**P1:** *¿Cómo se asignan los fondos estatales entre los condados?*

**R:** Los fondos estatales se asignan a los condados de acuerdo con las fórmulas de distribución de la Mental Health Services Act (MHSA). Las asignaciones no se basan en la cantidad de casos ni en la necesidad.

**Family Urgent Response System (FURS) y Otros Recursos P2:** *¿FURS se ejecuta a través de una línea directa estatal?*

**R:** El Family Urgent Response System (FURS) fue creado por ley en 2019 y aún se encuentra en fase de implementación. Una vez implementado, FURS está destinado a brindar apoyo inmediato a los niños en hogares de crianza, jóvenes y cuidadores actuales y anteriores mediante el establecimiento de una línea directa en todo el estado disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para aquellos jóvenes y cuidadores que están experimentando dificultades emocionales, de comportamiento o de otro tipo y necesitan ayuda inmediata. La línea directa contará con operadores capacitados en resolución de conflictos y desescalamiento y pueden brindar asistencia inmediata para preservar la unidad familiar y determinar si es necesaria una intervención a nivel del condado. Los programas del FURS del condado también tienen la intención de establecer equipos de respuesta móviles del condado disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana para brindar apoyo presencial cuando sea necesario para ayudar a estabilizar la situación de vida, evaluar las necesidades del cuidador y del niño y desarrollar un plan de acción.

**P3:** *¿Dónde pueden los cuidadores y los jóvenes encontrar líneas directas y recursos? ¿Cada condado tiene un directorio de recursos u otra ubicación central para los recursos?*

**R:** Todos los departamentos de salud mental del condado tienen líneas directas las 24 horas del día, los 7 días de la semana para los residentes locales que buscan ayuda en una crisis y para acceder a los programas locales de salud mental. Para ver la información del departamento de salud mental de todos los condados, haga clic [aquí.](https://www.dhcs.ca.gov/individuals/Pages/MHPContactList.aspx)

En el Condado de Los Ángeles, llame al 800-854-7771. Las personas que llaman tienen la opción de marcar lo siguiente:

1. Remisiones de Crisis/Salud Mental;
2. Apoyo Emocional;
3. Familias de Militares/Veteranos.

Los Recursos de Salud Mental para el COVID-19 en el Condado de Los Ángeles están disponibles en el siguiente enlace: <https://dmh.lacounty.gov/covid-19-information/>

El Department of Mental Health del Condado de Los Ángeles también ha comenzado a recopilar una variedad de recursos sobre Raza y Equidad Racial que se pueden encontrar en: <https://dmh.lacounty.gov/resources/>

# Servicios Terapéuticos

**P4:** *Si un niño vive solo y no tiene adultos responsables que le recuerden que busque terapia o que continúe con su tratamiento, ¿se cancelan sus servicios si no participa?*

**R:** Los servicios no deben cancelarse. En algunas circunstancias, los proveedores tienen más desafíos para involucrar a los jóvenes, por lo que los condados han brindado capacitación a los proveedores sobre como involucrar a los jóvenes en la telesalud y prepararlos para la telesalud.

Acceso a los Recursos de Salud Mental en Tiempos de Crisis Preguntas y Respuestas

 Página 2

Los condados también han estado trabajando con los proveedores para abordar las

inquietudes sobre la limitación o reducción de las admisiones. Si hay inquietudes con ciertos proveedores que cancelan los servicios, el joven, la familia o el defensor pueden comunicarse con el Department of Mental Health (DMH) del condado para obtener ayuda. Para Los Ángeles, la Representante de la División de Bienestar Infantil del DMH, Anabel Rodríguez, puede ser contactada en ANRodriguez@dmh.lacounty.gov

**P5:** *¿Qué mejores prácticas están disponibles para garantizar la estabilidad del emplazamiento?*

**R:** El trabajador del emplazamiento debe defender a los jóvenes. Y se debe contactar al Behavioral Health Department/Mental Health Department del condado que es responsable de garantizar que se brinden los servicios. Cada condado tiene acceso a una línea de 1 (800) a la que los jóvenes o los cuidadores pueden llamar las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Visite el sitio web de DHCS para obtener los números de teléfono.

**P6:** *Soy un padre de recursos interesado en asistir a capacitaciones sobre salud mental. ¿Cómo puedo involucrarme?*

**R:** Si los cuidadores del Condado de Los Ángeles están interesados en las capacitaciones virtuales para padres/familias de recursos, pueden enviar un correo electrónico al Department of Mental Health (DMH) para solicitar que se les agregue a la lista de distribución en: CCRTraining@dmh.lacounty.gov.

**P7:** *¿Qué fuente puedo citar para el requisito estatal de prácticas/cuidados informados sobre el trauma?*

 **R:** El Department of Health Care Services (DHCS) Mental Health Program Approval Protocol y el California Department of Social Services Community Care Licensing (CDSS CCL) Interim Licensing Standards for Short Term Residential Treatment Programs (STRTPs) ambos describen los requisitos para la capacitación del personal en Trauma Informed Care. CDSS CCL también requiere capacitación en Trauma Informed Care para los padres de recursos antes de obtener la licencia.

Los recursos adicionales incluyen:

**The Medi-Cal Manual Third Edition:** <https://www.dhcs.ca.gov/Documents/ChildrensMHContentFlaggedForRemoval/Manuals/> [Medi-Cal\_Manual\_Third\_Edition.pdf](https://www.dhcs.ca.gov/Documents/ChildrensMHContentFlaggedForRemoval/Manuals/Medi-Cal_Manual_Third_Edition.pdf)

**AB 403 (Stone):** <https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billTextClient.xhtml?bill_id=201520160AB403>

**DHCS Mental Health Program Approval STRTP Regulations:** <https://www.dhcs.ca.gov/Documents/STRTP-Regulations-version-II.pdf>

**CDSS Interim Licensing Standards for STRTPs:** [https://www.cdss.ca.gov/Portals/9/CCL/Childrens-Residential-](https://www.cdss.ca.gov/Portals/9/CCL/Childrens-Residential-Licensing/ILS/STRTP_ILS_V3_01_11_2019Web.pdf?ver=2019-11-21-092550-947) [Licensing/ILS/STRTP\_ILS\_V3\_01\_11\_2019Web.pdf?ver=2019-11-21-092550-947](https://www.cdss.ca.gov/Portals/9/CCL/Childrens-Residential-Licensing/ILS/STRTP_ILS_V3_01_11_2019Web.pdf?ver=2019-11-21-092550-947)

**P8:** *¿Pueden los planes de tratamiento incluir servicios para niños transgénero? Si es así, ¿cómo los solicitan los padres de recursos?*

**R:** El Child and Family Team (CFT) es el mejor lugar para discutir los servicios y apoyos únicos e individualizados para abordar las necesidades de un joven. El trabajador social del condado debe ser el contacto principal para organizar el CFT, sin embargo, el padre de recursos y el joven también pueden tener esta conversación con el médico. Parte del proceso del CFT será verificar con los jóvenes y los apoyos formales para prepararlos para el CFT y como liderar la reunión con sus necesidades.

**P9:** *¿En qué se diferencia el tratamiento por abuso de sustancias en un Short Term Residential Treatment Program (STRTP) para un dependiente no menor (NMD, por sus siglas en inglés) de un centro de tratamiento para adultos?*

**R:** Los STRTPs no están obligados a proporcionar servicios para trastornos por uso de sustancias, sino a coordinar los Servicios de Salud Mental Especializados de Medi-Cal y los servicios para trastornos por uso de sustancias que el joven necesite y que el STRTP no proporcione directamente. Debido a que los servicios para trastornos por uso de sustancias no están incluidos en los presuntos requisitos de transferencia, el County Behavioral Health Department de la jurisdicción original es responsable de la prestación de los servicios, y la solicitud debe hacerse a ese condado. También es importante discutir esta necesidad durante la Child and Family Team Meeting.